EXPTE. D- 1400 /19-20

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión al "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", a celebrarse el día 15 de junio de cada año, instituido por la ONU mediante Resolución n| 66/127 del año 2011.

Dra. SUSANA E. LÁZZARI
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fundamento la adhesión al "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", a celebrarse el día 15 de junio de cada año, instituido por la ONU mediante Resolución n° 66/127 del día 19 de diciembre del año 2011.

La población mundial de las personas de 60 años o más será más del doble, de 452 millones en el año 1995 a 1.200 millones en 2025. Se estima que entre el 4% y 6% de las personas mayores de todo el mundo has sufrido alguna forma de abuso y maltrato.

El maltrato de las personas mayores de edad puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas a corto y mediano plazo. Y se cree que irá en aumento dado que en muchos países el envejecimiento de la población es rápido, y las crisis financiera y económica mundial no han ayudado al cuidado de los mismos. Se observa que esta cuestión afecta tanto a hombres como a mujeres mayores de edad. Estas últimas se enfrentan a múltiples formas de maltrato y discriminación en varias partes del mundo, derivadas de sus roles sociales basados en el género, agravadas por su edad, alguna discapacidad u otros motivos, en varias culturas de la antigua y actual sociedad mundial. El maltrato es un problema social internacional que afecta gravemente la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores, necesitando entonces políticas de atención y protección de la comunidad en conjunto.

El trabajo infantil es toda actividad económica o estrategia de supervivencia, sea remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 16 años. La prohibición de trabajo infantil se extiende hasta los 18 años cuando se trata de un trabajo peligroso.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

El abuso y maltrato en la vejez, exige a la comunidad en su conjunto la plena integración de las personas mayores de edad en el desarrollo social y la promoción del goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores de edad.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a los Señores Legisladores acompañen con su voto el Presente Proyecto.

Dra. SUSANA E. LAZZARI
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.